



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.

P R E S E N T E

La suscrita, Diputada **Tania Nanette Larios Pérez**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A numeral 1 y apartado D inciso K) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CONSIDERE OTORGAR UN PRESUPUESTO ADICIONAL DE 100 MILLONES DE PESOS AL PROGRAMA SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MEDIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO**, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia sirven para la colecta, conducción almacenamiento y tratamiento el agua de lluvia para su aprovechamiento en hogares de alta precariedad hídrica. El objetivo principal es mejorar las condiciones de acceso e incrementar el abasto de agua en los hogares para reducir las desigualdades, la disponibilidad de agua y fomentar la autonomía hídrica de las personas beneficiarias.



Del año 2019 al 2024 se han invertido 1,418 millones de pesos para la instalación de más de 73 mil Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en 11 alcaldías (Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco) de la Ciudad de México.¹

Si bien la ciudad cuenta con distintas fuentes de agua, el incremento del consumo urbano, el crecimiento demográfico, el incremento de las actividades económicas y los cambios en los patrones de precipitación han intensificado la presión sobre los recursos hídricos disponibles. Por ello, necesitamos recurrir a alternativas que permitan reducir la presión y explotación de los cuerpos de agua mediante la utilización de ecotecnologías como la captación o cosecha de lluvia.

La Ciudad de México cuenta con 9 millones de habitantes lo que convierte la gestión del agua en uno de los principales temas para su desarrollo. El estrés hídrico de la capital es alto, debido a la sobreexplotación de sus acuíferos, la dependencia de fuentes externas, las fugas de la red de distribución y el impacto del cambio climático.

A pesar de que se tiene una marcada temporada de lluvias; la falta de infraestructura para su captación y almacenamiento hace que se desaproveche el agua que recibimos, e incluso genera nuevos retos, como encharcamientos e inundaciones.

La Secretaría de Gestión Integral del Agua (Segiagua), dio a conocer que en el último año se reportaron un total de 19,173 fugas, pero solo está documentado que se atendieron 10,408 casos, lo que equivale al 54 por ciento de los inconvenientes registrados.

Además, hay problemas en el suministro que afectan de manera desigual el acceso al agua en distintas zonas; algunas colonias cuentan con agua potable de manera continua, mientras que otras tienen servicio intermitente o dependen de servicios complementarios.²

¹ Secretaría del Medio Ambiente. Cosecha de Lluvia. <https://sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/cosecha-de-lluvia>

² Observatorio para la Ciudad de México, ¿Qué pasa con el agua? <https://aqua.org.mx/wp-content/uploads/2025/05/OBSERVATORIO-CDMX-AGUA.pdf>



A esta situación se le suma la medida publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su edición del 29 de enero de 2025 por medio de la cual las autoridades capitalinas implementaron un plan de reducción en el suministro de agua con afectaciones a más de 280 colonias en 10 alcaldías. La estrategia contemplaba una distribución limitada del recurso hasta la llegada de la temporada de lluvias.³

De ahí la necesidad de ampliar los sistemas de captación de agua de lluvia como una medida estratégica para garantizar el derecho humano al agua en la Ciudad de México. Estos sistemas mejoran el acceso al agua en zonas con suministro irregular, reducen los costos y el tiempo que las familias destinan a la obtención del recurso, fortalecen la autonomía hídrica de los hogares y promueven una cultura de uso responsable y sostenible del agua.

La propuesta que aquí se presenta, propone aumentar 100 millones de pesos el presupuesto asignado al programa presupuestario "S034 sistemas de captación de agua de lluvia", a fin de garantizar su expansión en las 16 alcaldías.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La escasez de agua en una metrópolis como la Ciudad de México es realmente preocupante. Durante el 2025, aproximadamente 300 colonias de las 16 alcaldías de la Ciudad basan su consumo de agua en un esquema de suministro por tandeo⁴.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) dio a conocer que este esquema por tandeo pretende reducir la presión sobre los sistemas de almacenamiento, sobre todo, en zonas que dependen al 100% del Sistema Cutzamala⁵; el cual, a principios de 2025 registró su peor sequía en mucho tiempo.

Aunque en nuestra Ciudad llueve más en comparación con otras grandes ciudades del mundo, aquí apenas se recicla el 15% de agua pluvial⁶. Cabe acotar que, los capitalinos utilizan entre 300 y 360 litros de agua de manera diaria para uso doméstico, cocinar y/o bañarse⁷.

³ (2025, 4 de marzo) Proceso. Corte de Agua en CDMX: lista completa de alcaldías afectadas y fechas clave. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/cdmx/2025/3/4/corte-de-agua-en-cdmx-lista-completa-de-alcaldias-afectadas-fechas-clave-346727.html>

⁴ Campos, Y. "¿Habrá recorte de agua en CDMX? Esto debes saber". Dónde ir. (4 de noviembre de 2025). Disponible en: <http://dondeir.com/ciudad/habra-recorte-de-agua-en-cdmx-esto-debes-saber/2025/11/>

⁵ Ibidem.

⁶ Barragán, A. "La crisis del agua lleva al límite a Ciudad de México". El País. (15 de junio de 2025). Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2024-06-16/la-crisis-del-agua-lleva-al-limite-a-ciudad-de-mexico.html>

⁷ Hernández, S. "Mundo-China gasta 50% menos agua que la CDMX gracias a consumo controlado". Agua. (26 de mayor de 2025). Disponible en: [https://agua.org.mx/mundo-china-gasta-50-menos-agua-que-la-cdmx-gracias-a-consumo-controlado-la-jornada/#:~:text=controlado%20\(La%20Jornada\)-,Mundo%20%E2%80%933%20China%20gasta%2050%25%20menos%20agua%20que%20la%20CDMX%20gracias,a%20c](https://agua.org.mx/mundo-china-gasta-50-menos-agua-que-la-cdmx-gracias-a-consumo-controlado-la-jornada/#:~:text=controlado%20(La%20Jornada)-,Mundo%20%E2%80%933%20China%20gasta%2050%25%20menos%20agua%20que%20la%20CDMX%20gracias,a%20c)



Un investigador del Instituto de Geofísica (IGF) de la Universidad Nacional Autónoma Metropolitana (UNAM) explicó que el país se enfrenta al “Día Cero”; que sí bien esto no significa que desaparezca el agua, sí quiere decir que en el futuro no se podrá suministrar o abastecer la cantidad de agua que actualmente requerimos, principalmente en la Ciudad de México y zona conurbada⁸.

Ante esta emergencia, se deben de realizar diversas acciones de resiliencia como la aplicación de sistemas de captación de agua de lluvia. Ejemplo de esto, es el programa Cosecha de Lluvia, con el cual, de 2019 a 2024 se han instalado más de 73 mil Sistemas de Captación de Agua de Lluvia⁹ con el objetivo de garantizar a la población el derecho de acceso al agua. Por ello, deben reforzarse de manera presupuestal para que continúen beneficiando a miles de ciudadanos que residen en las alcaldías Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco¹⁰, ya que son las que presentan menor suministro de agua.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 11 señala:

“1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”.

SEGUNDO. Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución histórica que reconoce:

“El derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”.

[onsumo%20controlado%20\(La%20Jornada\)&text=El%20consumo%20per%20c%C3%A1pita%20de,%2C%20cocinar%20y/o%20ba%C3%B1arse.](https://www.gaceta.unam.mx/que-significa-realmente-eso-de-dia-cero-por-la-escasez-de-agua/)

⁸ López, P. “¿Qué significa realmente eso de día cero por la escasez de agua?”. Gaceta UNAM. (15 de abril de 2025). Disponible en: <https://www.gaceta.unam.mx/que-significa-realmente-eso-de-dia-cero-por-la-escasez-de-agua/>

⁹ Gobierno de la Ciudad de México. “Cosecha de Lluvia”. (s/f). Disponible en: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/cosecha-de-lluvia>

¹⁰ Campos, Y. “¿Habría recorte de agua en CDMX? Esto debes saber”. Dónde ir. (4 de noviembre de 2025). Disponible en: <http://dondeir.com/ciudad/habra-recorte-de-agua-en-cdmx-esto-debes-saber/2025/11/>



TERCERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establece:

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines."

CUARTO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 9 establece:

"F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable, aplicando los recursos administrativos, financieros y tecnológicos disponibles, conforme las siguientes bases:

a) Una política de uso y aprovechamiento del agua pluvial, consistente en la implementación y promoción de un sistema amplio de captación de agua de lluvia, priorizando aquellas zonas que no cuenten con infraestructura que les permita acceder a la red hidráulica de la Ciudad, aquellas en donde se presenten condiciones de marginación económica y pobreza urbana, así como centros educativos.

...

f) Se incentivará la captación de agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro."



QUINTO. Que la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México en su artículo 5 establece:

"Toda persona en la Ciudad de México, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua potable disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley.

Se procurará la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en todos los edificios públicos, así como en las unidades habitacionales, colonias, pueblos y barrios en donde no haya abastecimiento continuo o no exista la red de agua potable."

IV.RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el marco de la discusión del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2026, considere otorgar un presupuesto adicional de 100 millones de pesos al Programa Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en viviendas de la Ciudad de México por medio del Fondo Ambiental Público.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

Tania Nanette Larios Pérez
TANIA LARIOS

DIPUTADA